

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

GESTIÓN DE BIENES Y SUMINISTRO

**COMPRA DE EQUIPOS PARA DIFERENTES LABORATORIOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

ADENDA No. 2

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite aclarar la respuesta dada a la Empresa HANNA INSTRUMENTS en la adenda No. 1 de acuerdo a la observación recibida.

Respetuosamente, solicitamos reconsiderar la respuesta emitida frente a la observación del ítem 1, subítem 3, correspondiente al equipo Turbidímetro.

La entidad manifestó que no acepta la observación debido a que el proveedor debía indicar al Comité Técnico las marcas sugeridas para evaluación, adjuntando la referencia y las fichas técnicas correspondientes. Sin embargo, consideramos que dicha información fue presentada de manera completa en la observación radicada por Hanna Instruments S.A.S., en la cual se solicitó expresamente la homologación del equipo Turbiquant referencia 118325 por el equipo Hanna Instruments referencia HI98703-01.

En la observación presentada se incluyó la referencia exacta del equipo ofrecido, así como su ficha técnica y las especificaciones detalladas de funcionamiento, entre ellas rango de medición, resolución, precisión, repetibilidad, luz difusa, detector, fuente de luz, método de medición, capacidad de memoria, interfaz de comunicación, condiciones ambientales de operación, accesorios incluidos, capacitación y soporte técnico postventa.

En este sentido, la solicitud fue presentada conforme a lo indicado por la Entidad para la evaluación de marcas alternativas, razón por la cual respetuosamente consideramos que la respuesta emitida no aborda el análisis técnico de equivalencia del equipo propuesto frente al requerido, sino que reitera un requisito que ya fue cumplido por el observante.

Por lo anterior, solicitamos nuevamente que el Comité Técnico evalúe la homologación propuesta del equipo Hanna Instruments HI98703-01 con base en la documentación técnica aportada y, en caso de mantener la no aceptación, se indiquen de manera expresa y objetiva las especificaciones técnicas que presuntamente no cumplen o que impiden considerar el equipo ofertado como equivalente al solicitado.

Lo anterior en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación, permitiendo que el mercado participe con equipos técnicamente equivalentes que satisfagan la necesidad institucional.

Respuesta: Se acepta la marca, cumple con las especificaciones